INVITACIÓN PÚBLICA No IP-022-2025

El Municipio de Madrid está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar el **COMPRA DE ELEMENTOS CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Consideraciones previas.

Lo estipulado en el presente documento hace parte integral del pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II, sin embargo, cualquier discrepancia entre la información contenida en el pliego electrónico y el presente anexo, siempre prevalecerá lo contenido en el pliego electrónico.

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Madrid - Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. Así mismo, el contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse únicamente mediante la plataforma SECOP II. La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes remitidas al Municipio de Madrid por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los efectos del proceso de selección.

Información confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Reglas de subsanabilidad

Se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 01 del Art. 05 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva) modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en virtud de la cual, la entidad solicitará al (los) proponente(s), que subsanen cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda él (los) proponente(s) adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta, ni EL MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma. La referida solicitud se realizará dentro del término que para el efecto fije en su cronograma EL MUNICIPIO.

En este caso, EL MUNICIPIO analizará las respuestas del (los) proponente(s) y evaluará a su juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones del (los) proponente(s), únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si las aclaraciones solicitadas al (los) proponente(s) se encuentran ajustadas a la ley, al Pliego de Condiciones (invitación publica o términos de referencia) y a la solicitud de aclaración efectuada por la Entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación.

Convocatoria limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 se tendrá en cuenta lo siguiente;

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas."

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1.1. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación y una vez se haya vencido el término para subsanar, en caso de proceder la subsanación, esta no se haya hecho.
1.2. Cuando no se presenten propuestas al cierre del proceso establecido en el cronograma de la presente Invitación.
1.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la oferta.
1.4. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
1.5. Cuando el oferente no presente algún documento que EL MUNICIPIO haya solicitado y que sea necesario para la comparación objetiva de las ofertas. (entiéndase comparación objetiva, aquellos factores que otorgan puntaje)
1.6. Cuando el oferente no subsane o no aclare o no presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.
1.7. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
1.8. La no presentación de oferta económica, o presentación parcial de la misma, o incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas y económicas establecidas por la entidad o sin firma del oferente.
1.9. Cuando en la propuesta económica presentada, el oferente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, Así mismo, cuando los precios unitarios ofertados superen los establecidos por la entidad.
1.10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta

no es veraz o no corresponde con la realidad.

1.11. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

1.12. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.

1.13. Cuando se evidencie en la propuesta económica precios artificialmente bajos.

1.14. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente invitación pública o cuando no se coticen la totalidad de los ítems.

1.15. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.

1.16. Cuando el objeto social del proponente sea persona jurídica, y no guarde relación con el objeto a contratar. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Parágrafo primero, Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 parágrafo primero de la ley 1882 de 2018.).

1.17. De igual forma será rechazada la propuesta, de cuyo oferente o representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentren incursos en causal de inhabilidad por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (nuevo Código Nacional de Policía).

1.18. No presentar la póliza de seriedad de la propuesta de conformidad con la Ley 1882 de 2018, en caso de ser solicitada por la entidad.

1.19. Y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	29/07/2025 18:00 *
Publicación de estudios previos	29/07/2025 18:00 *
Plazo para recepción de observaciones	30/07/2025 16:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	30/07/2025 16:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	31/07/2025 16:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	31/07/2025 16:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	31/07/2025 19:00 *
Presentación de Ofertas	1/08/2025 9:00 AM *
Apertura de sobres	1/08/2025 9:01 AM *
Informe de presentación de ofertas	1/08/2025 9:02 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/08/2025 15:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/08/2025 15:00 *
Aceptación de ofertas	6/08/2025 9:00 AM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/08/2025 11:00 AM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	06/08/2025 15:00
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

H

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la

ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **Municip**io de Madrid.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **Municipio de Madrid** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los criterios de desempate se debe aplicar lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**, del decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido

en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo,

6.1.2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, en donde se indique:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

d. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

e. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

f. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

g. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de cedula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negación a realizar.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado hasta el 31 de marzo de 2023.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia. En caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a éste requisito.

a. Objeto Social: El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal.

6.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado según la nueva reforma tributaria expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

6.1.5. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente

y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al sistema de seguridad social integral.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes parafiscales.

6.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia ampliada al 150% de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD”

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado. Adicionalmente el Municipio, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

El comité evaluador verificará a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, por medio d la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

6.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la oferta, cada oferente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes a la fecha de cierre, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de

las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el oferente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

6.1.10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca la invitación pública, en la cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.11 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

6.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas será admitida.

El oferente deberá diligenciar el respectivo FORMATO denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

6.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de un (1) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentre ejecutado, terminados y/o liquidado cuyo objeto corresponda a la VENTA Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS DE PRODUCTOS EN RELACIÓN y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente Información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acrediten la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

6.2.1.2 REQUISITOS ADICIONALES:

REQUISITOS ADICIONALES:

6.2.1.2.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio máximo a 30 kilómetros del Municipio de Madrid, el cual debe estar registrado en la cámara de comercio

6.2.1.2.2. ESTABLECIMIENTO HABILITADO Y AUTORIZADO:

El proponente debe contar con un establecimiento habilitado y autorizado para su funcionamiento por parte de la secretaria de salud de Bogotá o secretaría de salud de Cundinamarca para la comercialización de medicamentos, insumos y dispositivos médicos. (Deposito drogas)

6.2.1.2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

6.3. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICPA:

El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al Formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, relacionando todas las especificaciones técnicas.

NOTA 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si se está registrado como responsable del IVA, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3.). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

6.3.1. A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo IVA y/u otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

6.3.2. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en la oferta, teniendo en cuenta que estos no deben superar el valor unitario antes de IVA del presupuesto oficial para cada ítem, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente.

6.3.3. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitará justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

6.3.4. Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor

no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.3.5. En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

6.3.6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6.3.7. El proponente deberá diligenciar la respectiva propuesta económica según formato preestablecido, indicando así el valor unitario por ítem y el valor total de su propuesta, incluyendo todos los impuestos nacionales a los que haya lugar.

6.3.8. En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

6.3.9. La propuesta económica deberá presentarse según formato preestablecido por el Municipio, y será presentada en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.

6.3.10. El valor unitario y el valor total ofertado no podrán exceder los valores establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

6.3.11. Para el presente proceso el valor total de la propuesta debe corresponder al valor total del presupuesto oficial, por ser el presente proceso a monto agotable.

6.3.12. La Entidad procederá a realizar la suma de los valores totales unitarios a efectos de determinar el mejor ofrecimiento para la entidad en términos económicos de los realizados por los proponentes. Sin embargo de acuerdo con el numeral el valor total del contrato corresponderá al valor total del presupuesto oficial por ser el presente proceso a monto agotable.

7. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR.

Designar el Comité Evaluador del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-022-2025**, el cual estará integrado por: Aspecto Técnico y económico: Gloria Amparo Palacios Florez - Profesional Universitario S.J., Aspecto Jurídico: Rubiela Bravo Rodríguez – Profesional Universitario S.J. del Municipio de Madrid, Cundinamarca. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar a la Secretario (a) Jurídica la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien acoja sus funciones.

8. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados y previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.
b) Para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	

3	Entrada a Almacén de la Entidad.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén de la Entidad.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X
7	Informe final del supervisor	X	
8	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
9	Evaluación de proveedores	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del objeto, a cargo del contratista- Registro fotográfico	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

9. OBLIGACIONES.

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y fichas técnicas ofrecidas en la propuesta.
2. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones y cantidades pactadas en el contrato.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar los elementos requeridos nuevos y de buena calidad solicitados por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
5. Entregar toda la documentación correspondiente a la garantía de cada elemento, así con los certificados de calibración según las anotaciones dentro de las especificaciones técnicas del bien, de acuerdo con las certificaciones reglamentarias de uso, vida útil, normatividad vigente y/o demás documentos necesarios para demostrar la debida gestión de cada uno de los elementos y su correspondiente garantía
6. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
7. Entregar al Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
8. Los productos y/o elementos a suministrar, deben cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido por seguridad y salud y a los estándares mínimos de obligatorio cumplimiento; así: En su empaque, el articulo debe indicar: Autorización del INVIMA vigente, fecha de vencimiento (Sustancias); lote o referencia o de fabricación; instrucciones para el correcto uso y almacenamiento; el proveedor debe suministrar Hoja de Seguridad, para los elementos que aplique.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad durante la entrega de los bienes

10. El contratista deberá informar a la dependencia supervisora del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución de este.

11. Las demás que sean acordadas con el Supervisor en el marco del cumplimiento del objeto contractual

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría de Desarrollo Social
2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios de forma ágil, oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
5. Mantener los precios acordados en la oferta presentada.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato.
9. Presentar los documentos que acrediten los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por sus actos u omisiones durante la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
13. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones técnicas y fichas técnicas (ver ANEXO):

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LAZOS DE AHOGO VERDE CON NEGRO	Con nudo para agarre y con argolla en acero inoxidable.Material: Nylon Trenzado, Resistente al Agua y Ajustable. Ajustable: SÍ, Largo: 110 Centímetros. Grosor: 5 Centímetros Diámetro de Ahogo Máximo: 90 Centímetros Talla Ajustable: L, XL.	**UNIDAD**	**1**
2	COLLARES REFLECTIVOS PARA	Material resistente: Ligero y ajustable. Colores disponibles: Variados y brillantes.	**UNIDAD**	**1**

	GATOS VERDES	Ajuste: Desde 12.6 hasta 19 pulgadas. Ideal para: Actividades al aire libre y mayor seguridad nocturna.		
3	COLLARES REFLECTIVOS PARA GATOS AMARILLOS	Material resistente: Ligero y ajustable. Colores disponibles: Variados y brillantes. Ajuste: Desde 12.6 hasta 19 pulgadas. Ideal para: Actividades al aire libre y mayor seguridad nocturna.	**UNIDAD**	**1**
4	PAÑOLETAS PARA PERROS PEQUEÑAS	Pañoletas en tifón para mascotas, tela suave hipoalergénica, con estampado alusivo al dia mundial contra la rabia. Ancho 30 cm x 15 de largo.	**DOCENAS**	**1**
5	PAÑOLETAS PARA PERROS MEDIANAS	Pañoletas en tifón para mascotas, tela suave hipoalergénica, con estampado alusivo al dia mundial contra la rabia. Ancho 50 cm x 27 de largo.	**DOCENAS**	**1**
6	PAÑOLETAS PARA PERROS GRANDES	Pañoletas en tifón para mascotas, tela suave hipoalergénica, con estampado alusivo al dia mundial contra la rabia. Ancho 70 cm x 34 de largo.	**DOCENAS**	**1**
7	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS	Alimento balanceado para perros adultos INGREDIENTES Harina de Pollo, Harina de Pescado, Sebo de Res (preservado con BHA y BHT), Aceite de Pollo, Aceite de Pescado, Hidrolizado de Carne de Res y de Pollo, Huevo de Gallina Deshidratado, Levadura de Cerveza, Cereales (Maíz, Arroz de Cervecería), Pasta de Oleaginosas, Gluten de Maíz, Pulpa de Remolacha, Omega 3 y Omega 6. Minerales: Fósforo, Calcio, Sodio, Zinc, Manganeso, Selenio, Cobre y Hierro. Vitaminas: A, D, K, E y Complejo B Aminoácidos: Lisina y Metionina	**BULTO DE 20 KILOS**	**1**
8	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS	Alimento completo y balanceado para perros menores de un año, que contribuye a que sus huesos, pelo, dientes y piel permanezcan sanos y fuertes durante la etapa de crecimiento gracias a sus nutrientes, vitaminas y minerales. Además, su	**BULTO 15KG**	**1**

		nivel de proteína del 28% le brinda energía y vitalidad. proteina minimo de 28%, grasa maximo de 28%, fibra maximo de 3%, cenizas maximo de 10%, calcio minimo 1.3% sodio 0,5%.		
9	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS	Alimento concentrado para los gaticos que les gusta un delicioso sabor con todos los beneficios nutricionales que se requieren, para que crezcan con huesos y músculos fuertes, ademas un pelo saludable y brillante.Salmón, harina de pollo, arroz cristal, aceite de pollo, pulpa de remolacha, hidrolizado hígado de pollo, manano-oligosacáridos (sacchromyces cerevisae), cloruro de sodio, fosfato monodicalcico, celulosa, lignocelulosa, betaglucanos, extracto de yucca schidigera, sales de ácido propiónico	**BULTO POR 7 KG**	**1**
10	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS	Alimento balanceado para gatos adultos INGREDIENTES Harina de Pollo, Harina de Pescado, Sebo de Res (preservado con BHA y BHT), Aceite de Pollo, Aceite de Pes-cado, levadura de cerveza, hidrolizado de carne de res y de pollo, huevo de gallina deshidratado, desodorizante (extracto de yuca), cereales (maíz, arroz de cervecería), pasta de oleaginosas, gluten de maíz, pulpa de remolacha, omega 3 y omega 6. Minerales: Fósforo, Calcio, Sodio, Zinc, Manganeso, Selenio, Cobre y Hierro. Vitaminas: A, D, K, E y complejo B. Aminoácidos: Lisina, Metionina y Taurina.	**BULTO 7KG**	**1**
11	Fonendoscopio Veterinario Ois Negro Gmd + Estuche+marcación	El Fonendoscopio OIS VET es una herramienta esencial para la práctica veterinaria, diseñada específicamente para la auscultación precisa de animales. Con una campana sencilla de alta sensibilidad, ofrece una experiencia confiable y cómoda para profesionales del sector. Su diseño robusto, liviano y ergonómico garantiza un uso prolongado en diversos entornos. INCLUYE - Fonendoscopio Veterinario OIS personalizado con tu nombre. - Estuche Rígido . - Repuestos: Olivas y membrana.	**UNIDAD**	**1**
12	LIMADOR DE UÑAS	para Todos los tamaños de mascotas Incluye lima de uñas.Con traba de	**UNIDAD**	**1**

	ELECTRICO	seguridad.Es eléctrico.Incluye cable USB lima de uñas.Largo: 10cm.Es antideslizante.		
13	GALLETAS PARA GATOS	Deliciosos y crujientes snacks formulados para ayudar a controlar la formación de bolas de pelo en gatos de todas las razas. Elaborados con ingredientes 100% naturales, estos snacks brindan una ayuda efectiva y saludable para reducir la acumulación de pelo en el sistema digestivo de tu gato.Cereales, vegetales (hidratos), aceites y grasas, derivados de origen vegetal (alfalfa, extracto 0.7%), carne y derivados animales, levadura, minerales.	**TARRO POR 350 GR**	**1**
14	GALLETAS PARA PERROS	Galletas Adulto, Galletas tiene una textura especial que ayuda en la reducción de placa bacteriana y de tártaro. Además, es un bocado sabroso y crocante que puede ser ofrecido diariamente a su perro. Una galleta Dog Chow está hecho con trigo integral para una buena digestión	**CAJA 500GR**	**1**
15	SEÑALIZACIONES CON INFORMACION SOBRE TENENCIA RESPONSABLE	Señal con dos soportes de madera con tratamiento autoclave. Plafón de aluminio, pliegue perimetral de refuerzo, lacado color neutro por la cara posteriorProducto Plafón Materiales / Acabados Aluminio, Impresión digital, Madera autoclave IV Medidas gráfica vista 600×400 Medidas señal 600x1000x125 Gráfica Una cara Fijación Anclaje suelo Protección Antigraffiti, Rayos UV Transporte - Instalación Desmontable, Fácil instalación, Fácil transporte	**UNIDAD**	**1**
16	Termómetro	El Termómetro de Sonda 11047 – FlashCheck®Digital Lollipop, cuenta con las siguientes especificaciones y características: Trazable a NIST por lote. Resistencia de calibración ajustable debajo del tornillo en la parte posterior Acero inoxidable, .14 pulg. (Dia.) x 7.87 pulg. (L) (3.5 mm x 200 mm)	**unidad**	**1**

17	BRÚJULAS	Juguetes Tipo mosqueton. -El paquete incluye: 24 mosquetones de juguete en varios colores. Tamaño: 1.2 x 2.8 pulgadas. -Juguete educativo: la brújula de juguete es una buena opción para que enseñes a tus hijos sobre las direcciones mientras te diviertes. -MATERIALES: Estos mosquetones están hechos de plástico 100% seguro e inodoro. -OCASIONES: Los niños pueden enganchar estos ganchos de plástico a sus mochilas escolares o bolsas de lápices. Ideal para la búsqueda del tesoro, aventuras de exploradores, juegos de pirata, fiestas temáticas, rellenos de calcetines, bolsas de golosinas y recuerdos de fiesta, premios de clase.	**UNIDAD**	**1**
18	LIBROS: EL PRINCIPITO-JUAN SALVADOR GAVIOTA	Traductor:Carol Howell, Fredreick Howell Ilustrador:Fot. de Russell Munson Editorial:Ediciones B, S.A. ISBN:9788466612494 Idioma:Castellano Número de páginas:96 Tiempo de lectura: 2h 11m ¿Cómo se calcula? Encuadernación:Tapa dura	**UNIDAD**	**1**
19	AGENDAS	ALTO: 17,5cm ANCHO: 14,8 cm MATERIAL: Cartón reciclado TIPO DE IMPRESIÓN: Impresión en tinta plástica ÁREA DE IMPRESIÓN: 50 x 50 mm	**UNIDAD**	**1**
20	ALMOHADA DE LACTANCIA MATERNA	Relleno elaborado en algodón siliconado de alta calidad. Fácil de limpiar, tiene cierre para quitar y lavar el forro elaborado en tela 100% antialérgica la cual mantiene la temperatura del bebé, y además es de fácil lavado y se seca en tan solo 10 minutos. Relleno interno con forro en tela anti fluidos, evitando que relleno se dañe con los fluidos del bebé. - Producto recomendado para bebés de 1 a 12 meses. - El cojín le permite mejorar la posición a la hora de amamantar al bebe. - Diseñado para lograr una experiencia fácil y cómoda para la mama y el bebe.	**UNIDAD**	**1**

21	VAJILLA INFANTIL	Vajilla de plástico 5 piezas, conformada por: plato, tazón, taza y cubiertos, todo en plástico resistente y fácil de limpiar. Plato Pando: 2 cm (alto) y 22 cm (diámetro) Plato Hondo: 5 cm (alto) y 17 cm (diámetro) Vaso Bipo: 8.6 cm (alto) y 8 cm (diámetro),fabricado en plástico y libre de BPA	**UNIDAD**	
22	SILLA COMEDOR BEBE	Edad de uso: Desde 6 hasta 36 meses. Rango de peso del ocupante: hasta 15 kg. Reposapiés Cinturón de seguridad de 3 puntos Medidas del comedor Alto 89 * Ancho 56 * Largo 50 Peso neto del comedor 2.4 kg Medidas de la Silla Alto 63 * Ancho 43 * Largo 37 Peso neto de la silla 1.9 kg Medidas del Booster Alto 39 * Ancho 37 * Largo 42 Peso neto del Booster 1.3 kg	**UNIDAD**	**1**
23	COCHE PARA BEBE	CHOCHE Diseñado para bebés de hasta 15 kg, con espaldar y sistema de correa de múltiples posiciones para acomodarse según el crecimiento del pequeño, arnés de 5 puntos Apto para recién nacidos. Peso del coche: 6,8 kg. Medidas aproximadas del coche Plegado: Alto 73 cm, Ancho 48 cm, Profundo 32 cm. Medidas aproximadas del coche Desplegado: Alto 104 cm, Ancho 47,5 cm, Profundo 81 cm. Medidas aproximadas del Ancho de la silla: 32 cm. con canasta amplia y Manija de Arrastre freno en ruedas traseras de un solo paso Ruedas en caucho. con sistema de pliegue en el manillar	**UNIDAD**	**1**
24	CORRAL	Características del producto: Función mecedora Dispositivo musical, luces y sonidos Túnel de gateo que permite que el bebé pueda entrar y salir Apto desde el nacimiento o/a partir de 3 kg hasta 36 meses o 15 kg - Cambiador con cinturón de	**UNIDAD**	**1**

		seguridad de arnés de 2 puntos - Porta accesorios con tres compartimientos - Capota con 3 accesorios desmontables, - Bolsillo lateral - 2 ruedas con freno individual para fácil desplazamiento - Plegado fácil y compacto, incluye maletín de viaje Medidas armado: - Ancho: 106 cms - Alto: 102 cms - Largo: 78 cms Medidas plegado: - Ancho: 23 cms - Alto: 70 cms - Largo: 22 cms Peso Neto: 9.6 Kg Peso Gw: 11 kg Alturas del corral en todos sus niveles: - Primer Nivel: De piso a alto: 15 cms - Segundo Nivel: De piso a alto: 48 cms - Altura de piso a barra cuando es corral: 76 cms Medidas Internas del corral: - Ancho: 72 cms - Largo: 95 cms		
25	TULA INFANTIL	Tipo de mochila: Escolar MATERIAL TELA IMPERMEABLE TAMAÑO 40*30 (Altura x Ancho 40 cm x 30 cm) CORDON GRUESO Capacidad de la mochila: 2 L MARCADA CON LOGO DE LA ALCALDIA Y IMAGEN DEL PROGRAMA"FIPO"	**UNIDAD**	**1**
26	Rompecabezas	Libro Rompecabezas (Un libro con 6 paginas rompecabezas) Juegos Didacticos Montessori Materia Madera medidas largo x ancho 17.5 cm x 4.5 cm Altura 2cm MOTIVO: OCUPACIONES	**UNIDAD**	**1**
27	Kits de ASEO	1 colonia original x120ml - 1 crema humectante original x120ml - 1 shampoo cabello claro x120ml - 1 toallitas húmedas avena & karite x20uds - 1 jabón suavidad y humectación x110g	**UNIDAD**	**1**
28	COBIJAS	1.10 mts x 1.40 2 Color rosado, 2 color azul y 2 color blanco,	**UNIDAD**	**1**

		composición algodón y lana.		
29	TINA DE BAÑO	46 cm x 72 cm 1 color azul y 1 color rosado. Material polipropileno.	**UNIDAD**	**1**
30	CAMBIADORES	72 cm x 52 cm 1 color azul y 1 color rosado, impermeable poliuretano.	**UNIDAD**	**1**
31	PAÑALERAS	42 cm x 27 cm x 21 cm 2 color rosado, 2 color azul y 2 color blanco. Material poliéster	**UNIDAD**	**1**
32	PAÑALES	3 Pack pañales desechables dermotranspirable color blanco x 30 etapa 1, 3 pack de pañales desechables dermotranspirable color blanco x 30 etapa 2, 3 pack de pañales desechables dermotranspirable color blanco x 30 etapa 3.	**PAQUETE X 30 UNIDADES**	**1**
33	TOALLAS HUMEDAS	20 pack de toallas humedas desechables	**PAQUETE X 25 UNIDADES**	**1**
34	BOMBAS	3 paquetes Bombas R-12 x 50 colores azul, rosado, blanco, rojo, plateado.	**PAQUETE X 50 UND**	**1**
35	Pintura	Pintacaritas multicolor hipoalergénico x 12, 13 x 9.5 x 2 cm. Acabado: NO Semi mate Fórmula cosmética: En crema Cobertura: Media colores diferentes	**UNIDAD**	**1**
36	CAMISETA	TIPO POLO CON ESTAMPADO Costuras exentas de torceduras, pliegues o frunces. Material 100% algodón o polialgodón Hilo e hilazas de poliéster Tallas: S, M, L y XL. MANGA CORTA Pechera con tres botones, cuellos y puños tejidos tono a tono. Refuerzo en el cuello con tela oxford,	**UNIDAD**	**1**

37	BOTELLA PARA AGUA	Botilito en PVC atóxico con tapa en ABS super resistente, con empaque individual. Material: PVC atóxico. Técnica de marca: Tampografía. Screen o serigrafía con rotación. DTF UV a full color maximo 7 x 10 cm. DTF UV a full color maximo 10 x 14 cm. 610 ML	**UNIDAD**	**1**
38	MANILLAS DE TELA TEMATICA DIA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	Manillas en tela para recordatorio. Material: Tela satín Tamaño: 28 x 1,5 cms Impresión: Full color	**UNIDAD**	**1**
39	LIBROS DE PREMIACION	Libro sobre ecología y medio ambiente: “El pequeño libro del cuidado del planeta” Formato 13 x 19.5 cm Páginas 128 ISBN 978-84-08-20949-2	**Unidad**	**1**
40	PLACAS DE PARTICIPACION	● Placas de recordatorio y regalo para ponentes invitados a hablar sobre cambio climático. Material: Acrílico ● Calibre: 5 mm ● Tamaño: 20 x 15 cm Grabado con información dada por la entidad.	**Unidad**	**1**

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato será por la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($37.000.000) A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

VER ANEXO (ESTUDIO DE MERCADO)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, sin exceder del 31 de diciembre de 2025. contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO:

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la

cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

14. ESQUEMA DE GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
Cumplimiento general del contrato	X		10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.	X		10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	Por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final
Otras		X		